



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

### Disposición

**Número:** DI-2022-09188488-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, les 21 de Diciembre de 2022

**Referencia:** Determinación de precios AM 10606-2-AM22 Servicios Urbanos Mendoza S.A.

---

**VISTO:** la Solicitud de determinación de precios realizada por el proveedor SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A., a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-2-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2021-00625176- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de mayo de 2021 se realizó el acto de apertura de Ofertas Electrónicas de la Licitación Pública de Convenio Marco - Proceso N° 10606-05-LPU21 para la Categoría “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES DE LUMINARIAS LED - Renglones 24 a 31” y que por Disposición N° DI-2021-05727404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 13 de septiembre de 2022 esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la mencionada Licitación.

Que en el orden 2.061 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor interesado a través del sistema COMPR.AR de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-2- AM22, para los renglones 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Que, a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó: Nota de solicitud; Estructura de costos; Comprobantes de compra de combustible; Acuerdo salarial 2021 y 2022 UOCRA y Recibos de haberes 2021 y 2022.

Que el Art. 14, *RENEGOCIACION CONTRACTUAL. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ITEMS N° 25 a 30 del Pliego de Condiciones Particulares* dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los servicios correspondientes a los ítems 25 a 30 del objeto del contrato (Art. 2° PCP), será determinado tomando como punto de partida el valor unitario de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica.

*Durante la ejecución del contrato, en caso de producirse incrementos en el nivel general de los precios de la economía en general, que impacten en la estructura de costos de los servicios objeto del contrato, la Administración Licitante, a pedido del adjudicatario, podrá determinar el valor que regirá en lo sucesivo.*

*El proveedor interesado, formulará su petición dentro del cronograma de renegociación previsto para aceptar solicitudes cada tres meses a partir del perfeccionamiento del Acuerdo Marco, indicando a través del Sistema COMPR.AR el nuevo precio pretendido, acompañando como archivo adjunto a su solicitud, la documentación respaldatoria pertinente.*

*A este efecto se considerará la Estructura Base de Costos unitarios del servicio prevista en el Anexo III y se procederá a la determinación del nuevo precio conforme al siguiente procedimiento:*

a) Para el rubro “Recurso Humano”, se contemplará una incidencia en la estructura de costos del 50% sobre el precio unitario del servicio en cuestión. Sólo podrán reconocerse los incrementos que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante Convenios Colectivos de Trabajo y Acuerdos Salariales vigentes. La determinación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar el impacto de dicho Convenio Colectivo de Trabajo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio.

b) Para el rubro “Insumos”, se contemplará una incidencia en la estructura de costos del 20% sobre el precio unitario del servicio en cuestión. Trimestralmente podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base el precio de

referencia que relevará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para la nafta súper Premium de bandera nacional. El precio relevado se utilizará para la cuantificación del precio del componente respectivo de la estructura base de costos.

*Determinado que sea el precio mediante el procedimiento antes indicado, éste regirá en adelante para el pago de las respectivas facturas.”*

Que la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación del pedido, conforme al mecanismo establecido en el art. 14 del PCP y la documentación acompañada por el proveedor SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A., elaborando en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 2.062, IF2022-09168439-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante Convenios Colectivos de Trabajo y Acuerdos Salariales vigentes. La determinación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar el impacto de dicho Convenio Colectivo de Trabajo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio.

Que el Acuerdo Salarial de fecha 09 de abril de 2021, establece el incremento salarial que se aplicará a las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, que se otorgarán a partir del mes de abril de 2021.

Que el Acuerdo Salarial de fecha 15 de febrero de 2022, establece el incremento salarial que se aplicará a las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, que se otorgarán a partir de marzo de 2022.

Que el Acuerdo Salarial de fecha 04 de mayo de 2022, establece el incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará a partir del mes de mayo de 2022.

Que el Acuerdo Salarial de fecha 07 de septiembre de 2022, establece un incremento salarial que se aplicará a las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, que se otorgarán a partir del mes de septiembre del 2022.

Que la firma acompaña bonos de sueldo de los que se puede verificar el impacto del aumento previsto por el Acuerdo salarial en el costo de la mano de obra que el proveedor posee. A los efectos del análisis se toma de referencia el salario básico para un trabajador comprendido en la categoría “Oficial” para los meses de mayo del 2021 y octubre 2022.

De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	<b>may-21</b>	<b>oct-22</b>	<b>Variación</b>
Salario básico para la Categoría "Oficial"	\$ 260,76	\$ 552	112%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 112%, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en el ANEXO III- ESTRUCTURA BASE DE COSTOS UNITARIOS DEL SERVICIO del PCP.

Que, para el Rubro Insumos, el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base el precio de referencia que relevará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para la nafta súper Premium de bandera nacional.

Que a los efectos de determinar la variación la Unidad de Acuerdo Marco consultó el sitio web <http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.eess.php> de la Secretaria de Energía- Presidencia de la Nación. Esta página permite consultar los precios de venta de los hidrocarburos en los distintos canales de comercialización para todo el territorio nacional, según informan mensualmente los operadores inscriptos en la RES1104. Cabe aclarar que en la consulta se consideró la localidad de Mendoza, todas las estaciones, el derivado “Nafta (Premium) de más de 95 Ro”, canal de comercialización al Público y de Bandera YPF, de esto resulta el siguiente porcentaje de variación:

<b>may-21</b>	\$ 105,20
<b>oct-22</b>	\$ 176,00
<b>Variación</b>	67%

El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 67 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el ANEXO III- ESTRUCTURA BASE DE COSTOS

UNITARIOS DEL SERVICIO del PCP.

Que para el Rubro Otros no se otorga incremento ya que la firma no ha demostrado fundadamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que en mérito a los porcentajes de aumentos corroborados en los Rubros “Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”, y lo porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo III PCP), se procede a ponderar los mismos reflejando el resultado para la Determinación de Precios, según se expone a continuación:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	50%	112%	56,00%
INSUMOS	20%	67%	13,40%
OTROS	30%	0%	0%
TOTAL	100%		69,40%

Que, en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2022-09168439-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio del servicio según el siguiente detalle:

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	% DE AUMENTO SOLICITADO	% DE AUMENTO DETERMINADO	PRECIO DETERMINADO
2 (25)	160010002.1	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS Y QUE SEAN OBJETO DE RECAMBIO POR LAS NUEVAS DE TECNOLOGIAS LED Presentación: SERVICIO	\$ 1.337,00	\$ 2.288,75	71%	69,40%	\$ 2.264,88
3 (26)	160010002.2	COLOCACION (MANO DE OBRA Y MATERIALES) DE PUESTA A TIERRA NO EXISTENTE, VANDALIZADA O INSUFICIENTE Presentación: SERVICIO	\$ 6.032,00	\$ 10.325,93	71%	69,40%	\$ 10.218,21
		COLOCACION Y REMODELACION (MANO DE OBRA Y MATERIALES)	\$				

4 (27)	160010002.3	DE COMANDOS DE ALUMBRADO PUBLICO Presentación: SERVICIO	51.037,00	\$ 87.368,11	71%	69,40%	\$ 86.456,68
5 (28)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 10.032,00	\$ 17.173,36	71%	69,40%	\$ 16.994,21
6 (29)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 10.032,00	\$ 17.173,36	71%	69,40%	\$ 16.994,21
7 (30)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 10.032,00	\$ 17.173,36	71%	69,40%	\$ 16.994,21

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º-** Determinar el precio correspondiente al servicio de adquisición, colocación y servicios adicionales de luminarias LED, adjudicados por DI-2021-05727404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la licitación pública de Acuerdo Marco 10606-2-AM22, al proveedor SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A., conforme al siguiente detalle:

RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
2 (25)	160010002.1	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS Y QUE SEAN OBJETO DE RECAMBIO POR LAS NUEVAS DE TECNOLOGIAS LED Presentación: SERVICIO	\$ 2.264,88
3 (26)	160010002.2	COLOCACION (MANO DE OBRA Y MATERIALES) DE PUESTA A TIERRA NO EXISTENTE, VANDALIZADA O INSUFICIENTE Presentación: SERVICIO	\$ 10.218,21
4 (27)	160010002.3	COLOCACION Y REMODELACION (MANO DE OBRA Y MATERIALES) DE COMANDOS DE ALUMBRADO PUBLICO Presentación: SERVICIO	\$ 86.456,68

5 (28)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 16.994,21
6 (29)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 16.994,21
7 (30)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 16.994,21

**Artículo 2º-** Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-2-AM22).

**Artículo 3º** - Notifíquese electrónicamente al proveedor SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A., publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2022.12.21 14:56:37 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2022.12.21 14:56:40 -03'00'

**Referencia:** Determinación de Precios Acuerdo Marco N° 10606-2-AM22 “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES DE LUMINARIAS LED - Renglones 24 a 31 ”.

Dirección General de Contrataciones  
Sr. Director General  
Dr. Roberto Reta  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de elevar las conclusiones del análisis por **pedido de determinación de precios** que el proveedor **SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A.** ha realizado para los insumos adjudicados en la Licitación Pública de Acuerdo Marco – N° 10606-2-AM22 correspondiente a los renglones 24 a 31

Se informa que con fecha 07 de Mayo de 2021 se realizó el acto de apertura de Ofertas Electrónicas de la Licitación Pública de Convenio Marco - Proceso N° 10606-05-LPU21 para la Categoría “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES DE LUMINARIAS LED - Renglones 24 a 31” y que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se adjudicó la mencionada Licitación.

El **requerimiento de determinación de precios** abarca los siguientes insumos:

Renglón	Código Insumo	Descripción
25	160010002.1	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS Y QUE SEAN OBJETO DE RECAMBIO POR LAS NUEVAS DE TECNOLOGIAS LED
26	160010002.2	COLOCACION (MANO DE OBRA Y MATERIALES) DE PUESTA A TIERRA NO EXISTENTE, VANDALIZADA O INSUFICIENTE
27	160010002.3	COLOCACION Y REMODELACION (MANO DE OBRA Y MATERIALES) DE COMANDOS DE ALUMBRADO PUBLICO
28	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES
29	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES
30	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES

Todos los insumos corresponden al expediente N° EX-2021-00625176- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-2-AM22, “ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y SERVICIOS ADICIONALES DE LUMINARIAS LED – Renglones 24 a 31”

Con fecha 16 de Noviembre de 2022, la firma SERVICIOS URBANOS MENDOZA S.A., solicita determinación de precios de los renglones 25 a 30, antes mencionado, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio, NO-2022-08648722-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF. Acompaña acompaña la siguiente documentación:

- Nota de solicitud.
- Estructura de costos
- Comprobantes de compra de combustible.
- Acuerdo salarial 2021 y 2022 UOCRA.
- Recibos de haberes 2021 y 2022.

IF-2022-09168439-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Que el Art. 14, RENEGOCIACION CONTRACTUAL. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ITEMS N° 25 a 30 del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los servicios correspondientes a los ítems 25 a 30 del objeto del contrato (Art. 2° PCP), será determinado tomando como punto de partida el valor unitario de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica.

*Durante la ejecución del contrato, en caso de producirse incrementos en el nivel general de los precios de la economía en general, que impacten en la estructura de costos de los servicios objeto del contrato, la Administración Licitante, a pedido del adjudicatario, podrá determinar el valor que regirá en lo sucesivo.*

*El proveedor interesado, formulará su petición dentro del cronograma de renegociación previsto para aceptar solicitudes cada tres meses a partir del perfeccionamiento del Acuerdo Marco, indicando a través del Sistema COMPR.AR el nuevo precio pretendido, acompañando como archivo adjunto a su solicitud, la documentación respaldatoria pertinente.*

*A este efecto se considerará la Estructura Base de Costos unitarios del servicio prevista en el Anexo III y se procederá a la determinación del nuevo precio conforme al siguiente procedimiento:*

*a) Para el rubro “Recurso Humano”, se contemplará una incidencia en la estructura de costos del 50% sobre el precio unitario del servicio en cuestión. Sólo podrán reconocerse los incrementos que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante Convenios Colectivos de Trabajo y Acuerdos Salariales vigentes. La determinación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar el impacto de dicho Convenio Colectivo de Trabajo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio.*

*b) Para el rubro “Insumos”, se contemplará una incidencia en la estructura de costos del 20% sobre el precio unitario del servicio en cuestión. Trimestralmente podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base el precio de referencia que relevará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para la nafta súper Premium de bandera nacional. El precio relevado se utilizará para la cuantificación del precio del componente respectivo de la estructura base de costos.*

*Determinado que sea el precio mediante el procedimiento antes indicado, éste regirá en adelante para el pago de las respectivas facturas.”*

De conformidad a los antecedentes acompañados, esta Comisión procede a realizar la evaluación del pedido, conforme al mecanismo establecido en el art. 13° citado precedentemente y la documentación presentada por los proveedores.

#### **a. RUBRO RECURSO HUMANO:**

Para este rubro el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten acordados mediante Convenios Colectivos de Trabajo y Acuerdos Salariales vigentes.

El Acuerdo Salarial de fecha 09 de Abril de 2021, establece el incremento salarial que se aplicará a las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, que se otorgarán a partir del mes de Abril de 2021.

El Acuerdo Salarial de fecha 15 de Febrero de 2022, establece el incremento salarial que se aplicará a las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, que se otorgarán a

IF-2022-09168439-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

partir de Marzo de 2022 .

El Acuerdo Salarial de fecha 04 de Mayo de 2022, establece el incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará a partir del mes de Mayo de 2022.

Finalmente, el Acuerdo Salarial de fecha 07 de Septiembre de 2022, establece un incremento salarial que se aplicará a las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, que se otorgarán a partir del mes de Septiembre del 2022.

La firma acompañan bonos de sueldo de los que se puede verificar el impacto del aumento previsto por el Acuerdo salarial en el costo de la mano de obra.

A los efectos del análisis se toma de referencia el salario básico para un trabajador comprendido en la categoría “Oficial” para los meses de Mayo del 2021 y Octubre 2022.

De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	may-21	oct-22	Variación
Salario basico para la Categoría "Oficial"	\$ 260,76	\$ 552	112%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 112% para el período bajo análisis, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo III del PCP.

## **b. RUBRO INSUMOS**

Para este Rubro, el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base el precio de referencia que relevará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para la nafta súper Premium de bandera nacional.

A los efectos de determinar la variación se consultó la sitio web <http://res1104.se.gob.ar/consultaprecios.eess.php> de la Secretaria de Energía- Presidencia de la Nación. Esta pagina permite consultar los precios de venta de los hidrocarburos en los distintos canales de comercialización para todo el territorio nacional, según informan mensualmente los operadores inscriptos en la RES1104.

Cabe aclarar que en la consulta se consideró la localidad de Mendoza, todas las estaciones, el derivado “Nafta (premium) de más de 95 Ro”, canal de comercialización al Publico y de Bandera YPF, de esto resulta el siguiente porcentaje de variación:

may-21	\$	105,20
oct-22	\$	176,00
<b>Variación</b>		67%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados se considera que para el “Rubro Insumos” corresponde reconocer un incremento promedio del **67 %** para el período bajo análisis, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista



en el Anexo III del PCP.

**c. RUBRO OTROS.**

Para este rubro no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundadamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

**CONCLUSIONES SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS A AUTORIZAR**

En función de los porcentajes de aumentos corroborados en los Rubros “Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”, y los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo III PCP), se procede a ponderar los mismos reflejando el resultado para la Determinación de Precios, según se expone a continuación:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	50%	112%	56,00%
INSUMOS	20%	67%	13,40%
OTROS	30%	0%	0%
TOTAL	100%		<b>69,40%</b>

Sobre la base de los cálculos anteriormente realizados se aconseja, salvo su mejor criterio de la superioridad, determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente cuadro:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO SOLICITADO	% DE AUMENTO SOLICITADO	% DE AUMENTO DETERMINADO	PRECIO DETERMINADO
2 (25)	160010002.1	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS Y QUE SEAN OBJETO DE RECAMBIO POR LAS NUEVAS DE TECNOLOGIAS LED Presentación: SERVICIO	\$ 1.337,00	\$ 2.288,75	71%	69,40%	\$ 2.264,88
3 (26)	160010002.2	COLOCACION (MANO DE OBRA Y MATERIALES) DE PUESTA A TIERRA NO EXISTENTE, VANDALIZADA O INSUFICIENTE Presentación: SERVICIO	\$ 6.032,00	\$ 10.325,93	71%	69,40%	\$ 10.218,21
4 (27)	160010002.3	COLOCACION Y REMODELACION (MANO DE OBRA Y MATERIALES) DE COMANDOS DE ALUMBRADO PUBLICO Presentación: SERVICIO	\$ 51.037,00	\$ 87.368,11	71%	69,40%	\$ 86.456,68
5 (28)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 10.032,00	\$ 17.173,36	71%	69,40%	\$ 16.994,21
6 (29)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 10.032,00	\$ 17.173,36	71%	69,40%	\$ 16.994,21
7 (30)	160010002.4	NORMALIZACION DE RIENDAS DE BAJA TENSION EXISTENTES Presentación: SERVICIO	\$ 10.032,00	\$ 17.173,36	71%	69,40%	\$ 16.994,21

Sin otro particular y habiendo dado por finalizado el análisis, saludamos atentamente.

IF-2022-09168439-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Informe Importado con texto**

**Número:** IF-2022-09168439-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, iércoles 21 de Diciembre de 2022

**Referencia:** Informe evaluación de solicitud determinacion de precios Servicios Urbanos Mendoza

---

**Informe evaluación de solicitud determinacion de precios Servicios Urbanos Mendoza**

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2022.12.21 11:41:29 -03'00'

Renee Carrasco  
Administrativo  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2022.12.21 11:43:10 -03'00'

Martín Horacio Montenegro  
Administrativo  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas